

David, 29 de abril 2024.

Ingeniera Krisly Quintero  
Administradora Regional del Ambiente  
Ministerio de Ambiente  
(MI AMBIENTE)  
Ciudad de David  
E. S. D.



REPUBLICA DE PANAMÁ  
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO  
PROVINCIA DE CHIRIQUI

DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUI  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Firm: *Susan Rojas*  
Fecha: 2/5/2024 Hora: 3:55 pm

Respetada Ing. Quintero:

Quien suscribe **Zhiwen Wu** mayor de edad, portador del documento de identificación personal número **E-8-166908** con domicilio en Palmar, Progreso, calle ITIM 200AOR casa396, Calle frente la U, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, localizable en los números de teléfonos 6428-2838 o al 6761-8312, correo electrónico: [abigailpompilio@gmail.com](mailto:abigailpompilio@gmail.com), para que en nombre de promotor y representante legal, presente a la autoridad que usted dirige, formal solicitud de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA**" el cual consta de 195 fojas incluyendo los anexos.

Hacemos de su conocimiento que las consultoras ambientales designadas son la Ingeniera **Dalys Del Carmen Camargo S.**, con Registro Ambiental: **IRC-006-10** (Act.), con domicilio Ave. de La Paz, El Ingenio, Betania, Edificio Summer View, apto 2B, sus teléfonos son 229-12-74 y 6612-4668 y su e-mail; [dalysdelcarmen@gmail.com](mailto:dalysdelcarmen@gmail.com) y la Ingeniero **Frank Antonio Kelso Bucio**, con Registro Ambiental **DEIA-IRC-033-22** con domicilio en Las Lajas, provincia de Chiriquí, localizable al Móvil: 6682-1587, correo electrónico: [kels sofa@hotmail.com](mailto:kels sofa@hotmail.com)

Este proyecto "**LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA**" pretende desarrollarse sobre las fincas N°**30228158**, código de ubicación **4402**, con una superficie de **1076m<sup>2</sup> 67dm<sup>2</sup>**, y con una superficie actual o resto libre de **1076m<sup>2</sup> 67dm<sup>2</sup>** propiedad del promotor Zhiwen Wu, ubicada en el lote **004**, corregimiento de Aserrío de Gariché, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, República de Panamá.

Adjuntamos a la presente solicitud los siguientes documentos:

- ✓ Estudio de Impacto Ambiental en formato compatible original, dos CD con archivo digital.
- ✓ Certificación de Registro Público de Propiedad Finca **30228158**
- ✓ Copia de cédula notariada
- ✓ Recibo de pago de la Evaluación y Paz y Salvo
- ✓ Nota de sustentación de numeración de páginas

**Fundamento Legal:** Decreto Ejecutivo N°2 de miércoles de 27 de marzo 2024.

NOTARIA SEGUNDA-CHIRIQUI  
Esta autenticación no implica  
responsabilidad en cuanto al  
contenido del documento

Zhiwen Wu  
Cedula E-8-166908  
Representante Legal

Yo, **Elisabeth Yazmín Aguilar Gutiérrez**  
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6  
CERTIFICO  
Que la(s) firma(s) estampada(s) de:

Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédula(s) de lo cual doy fe.  
junto con los testigos que suscriben.  
David *30 abr 2024*

Testigo *GCFM* *JG* *TM* Testigo



Yo, Licda. Elibeth Yazmin Aguilar Gutierrez Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula de identidad personal Número 4-722-6 CERTIFICO: Que he comparado y colejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, 03 de octubre de 2023

Licda. Elibeth Yazmin Aguilar Gutierrez  
Notaria Pública Segunda





3

## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2024.01.24 18:15:24 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 33092/2024 (0) DE FECHA 01/23/2024.D.D.G

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BUGABA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4402, FOLIO REAL N° 30228158  
UBICADO EN LOTE 004, CORREGIMIENTO ACERRÍO DE GARICHÉ, DISTRITO BUGABA, PROVINCIA CHIRIQUÍ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1076 m<sup>2</sup> 67 dm<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1076 m<sup>2</sup> 67 dm<sup>2</sup>  
LINDEROS: NORTE: CARRETERA DE ASFALTO-HACIA QUEBRADA GRANDE-C.I.A.-SERVIDUMBRE VIAL DE 50.00M DE ANCHO; SUR Y ESTE: CARRETERA DE TIERRA-HACIA OTROS PREDIOS C.I.A.-SERVIDUMBRE VIAL DE 30.00M DE ANCHO; OESTE: CARRETERA DE ASFALTO- C.I.A. HACIA OTROS PREDIOS-SERVIDUMBRE VIAL DE 15.00M DE ANCHO.

EL VALOR DE TRASPASO ES B/.2,000.00 (DOS MIL BALBOAS) NÚMERO DE PLANO: 3641-3-05-27-0042

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ZHIWEN WU (CÉDULA E-8-166908) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

##### **NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA**

**RESTRICCIONES:** ESTA FINCA ESTA SUJETA A RESTRICCIONES DE LEY..RESTRICCIONES Y SERVIDUMBRE DE LEY:  
SE LE ADVIERTE AL ADJUDICATARIO QUE ESTA EN LA OBLIGACION DE RESPETAR LAS SERVIDUMBRES VIALES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, DEMARCADAS EN LOS PLANOS. INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 07/07/2017, CON NÚMERO DE ENTRADA 282039/2017 (0)

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2024 11:07 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404435013**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: E68D0701-951C-4CFB-9A5B-4BC70D247F87

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

## Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

4045401

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	ZHIWEN WU / E-8-166908	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-10-2
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	<u>No. de Cheque</u>		
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 353.00</b>

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 353.00</b>

## Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA, R/L ZHIWEN WU, MAS PAZ Y SALVO.

Día	Mes	Año	Hora
02	10	2023	09:38:33 AM

## Firma



Nombre del Cajero Marcellys Marín



IMP 1

5

República de Panamá  
**Ministerio de Ambiente**  
**Dirección de Administración y Finanzas**

**Certificado de Paz y Salvo**

Nº 236236

Fecha de Emisión:

03	04	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

03	05	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

**WU, SHIWEN**

Con cédula de identidad personal Nº

E-8-166908

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

  
Director Regional

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ  
CUENTAS POR COBRAR

David, 15 de diciembre del 2023  
**Nota No.DPCH-249**

Arquitecta  
Yirley Guevara  
David

Arquitecta Guevara:

En respuesta a la Nota S/N, fechada el 23 de noviembre del 2023, referente a la certificación por parte del IDAAN de los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario para la lotificación con código de ubicación N°4402 y finca N°30228158, ubicada en el corregimiento de Aserrío de Gariché, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, perteneciente a ZHIWEN WU, le informamos que el IDAAN solamente posee cobertura de acueducto en ese sector, no posee sistema de alcantarillado sanitario.

Sin embargo, a pesar de que el área donde se desarrollará el proyecto cuenta con los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario del IDAAN, se deberá cumplir con lo establecido en las “*Normas Técnicas para Aprobación de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios*”, durante la tramitología de los planos constructivos del proyecto.

Atentamente,

Ing. Maximo F. Miranda H.  
Director Provincial de Chiriquí

MM/EA/Bernal,JG

E. Arrue H

Copia Ingeniero Eduardo Arrue – Sub Gerente Operativo, a.i.

# Solicitud de Asignación de uso de suelo

David, 22 de febrero de 2024

**Arquitecta  
Blanca Tapia**

Directora Nacional de control y orientación de desarrollo  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Respetada arquitecta, reciba un cordial saludo.

Me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle su colaboración para asignar el uso de suelo MIXTO bajo las normas **R2 (RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD)** y su complementaria **C-2 (COMERCIAL URBANO)**. Esta zonificación admite 400 Hab/Ha para uso residencial para la **FINCA CON FOLIO REAL N° 30228158** código 4402 LOTE 004 propiedad de ZHIWEN WU con cédula de identidad E-8-166908, ubicada en Aserrío de Gariché, distrito de Bugaba en la provincia de Chiriquí, República de Panamá, en la Carretera Panamericana, diagonal a la entrada de San Andrés. Esta finca tiene una superficie actual como resto libre de 1076.67 m<sup>2</sup>. En dicha finca NO EXISTE USO DE SUELO ASIGNADO como consta en la NOTA 14-1800-OT-411-2023, donde el MIVIOT nos notificó qué la finca NO CUENTA con zonificación ya que el distrito de Bugaba aún no tiene un PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL establecido. Adjuntamos, ubicación regional, ESTUDIO URBANÍSTICO con detalles del proyecto, topografía y esquema del proyecto propuesto, certificaciones de IDAAN, ATTT y SINAPROC y demás documentos solicitados.

Agradeciendo de antemano su colaboración, me despido atentamente,

*[Large blue handwritten signature]*

MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ  
DEPARTAMENTO DE CONTROL  
Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

No. DE CONTROL: 0003/0024  
FECHA: 26/02/2024

*[Signature over stamp]*

YIRLEY A. GUEVARA C.  
ARQUITECTA ESTRUCTURAL  
LICENCIA N.º 2007-057-009  
FIRMA  
Yirley Guevara  
26 de Febrero de 1989  
Especialista en Ingeniería y Arquitectura

ZHIWEN WU  
PROPIETARIO  
Ced. 4-117-731  
Tel. 786-7796  
AgroFerretería El Palmar S.A.

Yirley Guevara  
Arquitecta  
ID 2007-057-009  
Celular: 6982-9726/  
Correo: yirleyg2910@gmail.com

David, 03 de abril 2024.

**Ingeniera Krisly Quintero  
Administradora Regional del Ambiente  
Ministerio de Ambiente  
(MI AMBIENTE)  
Ciudad de David  
E. S. D.**

**Respetada Ing. Quintero:**

Quien suscribe **Zhiwen Wu**, hombre mayor de edad, portador del documento de identificación personal número **E-8-166908**, promotor y representante legal del proyecto denominado "**LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA**" por este medio se sustenta por qué las páginas de anexos presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I del proyecto en mención mantienen la numeración secuencial a mano, la razón es que el Estudio de Percolación , Encuestas, Complementos, Firmas de los participantes de las encuestas, Localización, Planos de ante proyecto, Estudios de Calidad de Aire, Calidad de Ruido y la Prospección Arqueológica, fueron elaborados con anterioridad por diferentes profesionales lo cual hace que al redactar e imprimir el documento del EsIA no lleve la secuencia numérica a computadora.

Agradeciendo su atención a la misma.



**ZHIWEN WU**  
**Cedula E-8-166908**  
Representante Legal

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
DALYS CAMARGO	IRC-006-10	DEIA-ARC-091- 2023	✓		
FRANK KELSO	IRC-033-22	-----	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

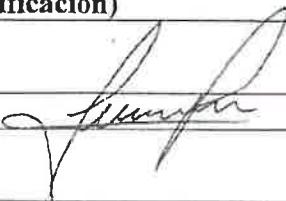
Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:  LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA Ubicación: Corregimiento de Aserio de Gariché, Distrito de Bugabá, Provincia de Chiriquí.	Categoría: <input type="checkbox"/> I
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

PROMOTOR

Promotor: ZHIWEN WU	REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
Nombre: ZHIWEN WU	Cédula: E-8-166908
Observación: PERSONA NATURAL	

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Domínguez
Firma	
Fecha de Verificación	02/05/2024



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	THARSIS GONZALEZ
Firma	
Fecha de Verificación	02/05/2024

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI  
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

11

FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE EsIA – CAT. I  
D.E. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023 y D.E. 2 DE 27 MARZO DE 2024

PROYECTO: Local Comercial y vivienda

PROMOTOR: Zhiwen Wu

CATEGORÍA: 1

FECHA DE ENTRADA: DÍA 2 MES mayo AÑO 2024

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	<p><b>Art. 55. D.E. 1 de 1 de marzo de 2023.</b> Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Notariada, dirigida al director de evaluación de impacto ambiental o director regional, firmada por la persona natural o en el caso que aplique por el representante legal de la persona jurídica. dicha solicitud deberá, contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), números de teléfonos y dirección electrónica.</li> <li>2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público.</li> <li>3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio.</li> <li>4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental,</li> <li>5. Cantidad de páginas que lo conforman.</li> <li>6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio.</li> </ol> <p>Persona jurídica, debe firmar la Solicitud del Representante Legal de la promotora.</p>	✓		
2	Copia de cédula de la persona natural, o Representante Legal en caso de persona jurídica, que actúa como promotor del EsIA, debidamente autenticada por notario.	✓		
3	EsIA (1 Original)	✓		
4	2 copias en formato digital del EsIA	✓		
5	Paz y Salvo y Recibo Original de Pago emitidos por el Ministerio de Ambiente.	✓		
6	Certificación de existencia y Representación Legal de la promotora expedida por el Registro Público con una vigencia no mayor de tres (3) meses.		✓ Personas Naturales	
7	Certificado de Propiedad de Finca (con una vigencia no mayor de 6 meses) o documento emitido por ANATI, que valide la tenencia del predio; copias notariadas de anuencias, autorización de uso de finca o contratos y copia de cédula del propietario	✓		Cod. Ub.: 44102 Folio Real N° 30228158
8	<b>Art. 6 D.E. 2 de 27 marzo de 2024 (Art. 25).</b> Documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de Monitoreo de Ruido ✓</li> <li>- Informe de Calidad de Aire ✓</li> <li>- Prospección Arqueológica ✓</li> </ul>	✓		
9	<b>Art. 8 D.E. 2 de 27 marzo de 2024 (Art. 31).</b> Documentos en trámite en otras instituciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificaciones de instituciones: IDAAN, ANATI (Plano catastral), Certificación de Uso de Suelo o EOT/Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT)</li> <li>- Licencia Provisional (ASEP)</li> <li>- Otros documentos</li> </ul>	✓		
10	<b>Art. 58.</b> Verificación de Consultores Ambientales (2) debidamente inscritos, actualizados y habilitados.	✓		
11	<b>Art. 56-B D.E. 2 de 27 marzo de 2024:</b> Si la solicitud de evaluación o el Estudio de Impacto Ambiental no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en los artículos 56 y 56-A, los mismos no serán recibidos.			
12	Observaciones:			

## ENTREGADO POR:

NOMBRE: Silvana Araúz

CÉDULA: 4 - 745 - 647

CORREO:

TELÉFONO: 6761 - 8312

FIRMA: Silvana AraúzREVISADO POR: (MINISTERIO DE  
AMBIENTE)Técnico: Nathalia RojasFirma: Nathalia Rojas

## CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

**Art.6 del Decreto Ejecutivo N° 2, de 27 de marzo de 2024**

**PROYECTO: LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA**

**PROMOTOR: ZHIWEN WU**

**EXPEDIENTE: DRCH-IF- 038-2024**

**FECHA DE ENTRADA: 3 DE MAYO 2024**

**CONSULTORES: DALYS CAMARGO/FRANK KELSON**

**REVISADO POR: ALAINS ROJAS**

	<b>TEMA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
1.0	<b>ÍNDICE</b>	*		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)</b>			
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor	*		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión	*		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto	*		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control	*		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>			
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página.	*		
4	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>			
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	*		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	*		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Esos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	*		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	*		
4.3.1	Planificación	*		
4.3.2	Ejecución	*		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	*		
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público, otros).	*		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto	*		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	*		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	*		
4.5.1	Sólidos	*		
4.5.2	Líquidos	*		
4.5.3	Gaseosos	*		
4.5.4	Peligrosos	*		
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la	*		

	autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesto a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver <b>artículo 8 que modifica artículo 31</b> . Las certificaciones, permisos y/o autorizaciones que se encuentren en trámite en otras instituciones, deberán aportarse durante el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental...			
4.7	Monto global de la inversión	*		B/. 9,305,500.00
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	*		
<b>5</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>			
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto	*		
5.3.1	Caracterización del área costera marina.	*		
5.3.2	La descripción de uso del suelo	*		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	*		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	*		
5.5	Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	*		
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	*		
5.6	Hidrología	*		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
5.6.2.	Estudio Hidrológico	*		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	*		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente	*		
5.7	Calidad de aire	*		
5.7.1	Ruido	*		
5.7.3	Olores	*		
5.8	Aspectos Climáticos	*		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	*		
<b>6</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>			
6.1	Característica de la Flora	*		
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	*		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio	*		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigido por el Ministerio de Ambiente	*		
6.2	Característica de la fauna.	*		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	*		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	*		
<b>7</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>			
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	*		
7.1.1	Indicadores Demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	*		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.	*		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura	*		
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	*		

<b>8.0</b>	<b>IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.</b>			
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	*		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	*		
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases, para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	*		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	*		
8.5	Justificación de la Categoría del Estudio de Impacto ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	*		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	*		
<b>9.0</b>	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>			
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	*		
9.1.1	Cronograma de ejecución.	*		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	*		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	*		
9.6	Plan de Contingencia.	*		
9.7	Plan de Cierre.	*		
9.9	Costos de la Gestión ambiental.	*		
<b>11</b>	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.</b>			
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	*		
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula	*		
<b>12</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	*		
<b>13</b>	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	*		
<b>14</b>	<b>ANEXOS</b>	*		
14.1	Copia de la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Copia de cédula del promotor	*		
14.2	Copia del Paz y Salvo, y copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente.	*		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	*	PERSONA NATURAL	
14.4	Copia del Certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documentos emitidos por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	*		
14.4.1	En caso de que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	*	EL PROMOTOR ES EL DUEÑO DE LA FINCA	

**DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME DE ADMISIÓN**

**REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA DE INGRESO:</b>	2 DE MAYO DE 2024
<b>FECHA DE INFORME:</b>	3 DE MAYO DE 2024
<b>PROYECTO:</b>	<b>LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA</b>
<b>CATEGORÍA</b>	I
<b>PROMOTOR:</b>	ZHIWEN WU
<b>CONSULTORES:</b>	DALYS CAMARGO/FRANK KELSON
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE ASERRÍO DE GARICHE, DISTRITO BUGABA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Según el EsIA, El proyecto **LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA**, es un proyecto comercial que estará situado en la comunidad de Aserrío, Corregimiento de Aserrío de Gariché Distrito de Bugaba Provincia de Chiriquí, Republica de Panamá. El desarrollo del proyecto será sobre un lote que posee una superficie de 1076.67 m<sup>2</sup>, están distribuidos de la siguiente manera: Un local comercial destinado a supermercado, con servicios sanitarios, bodega, carnicería, en la segunda planta estará el espacio para residencia con (sala, cocina, baño, cuatro (4) recamaras, lavandería, balcón). Adicional, contara con 8 estacionamientos (incluyendo uno para discapacitados), calculados en base al proyecto y para garantizar la demanda y rotación de los clientes; y área de servicio para proveedores (carga y descarga), áreas abiertas (aceras), espacios verdes (grama) y las correspondientes salidas de emergencias y protección contra incendios. El proyecto cuenta con todos los servicios esenciales para su ejecución, disponibles en la vía pública (agua potable, energía eléctrica, medio de transporte, servicio de recolección de basura, etc.).

**III. FUNDAMENTO DE DERECHO**

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo 2023, Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

**IV. VERIFICACION DE CONTENIDO**

Conforme a lo establecido en el artículo 55 y 60 del Decreto Ejecutivo N°1, del 1 de marzo de 2023 y los artículos 6,8, 11 y 12 del Decreto Ejecutivo N° 2, del 27 de marzo de 2024, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado "**LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA**" se evidenció que el mismo cumple

KQ/NR/ar



con los contenidos mínimos establecidos en los 55 del Decreto Ejecutivo N°1, del 1 de marzo de 2023 y Art. 6,8, 11 y 12 del Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024.

16

## V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA**" promovido por **ZHIWEN WU**.



*Alains Rojas*  
**ALAINS ROJAS**  
Técnico Evaluador



**ING. KRISILLY QUINTERO**  
Directora Regional Encargada  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

*Nelly Ramos E.*  
**MGTR. NELLY RAMOS**

Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios  
Impacto Ambiental



12

MINISTERIO DE AMBIENTE  
**PROVEIDO DRCH-ADM-033-2024**  
**DE 3 DE MAYO DE 2024.**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el promotor, **ZHIWEN WU**, persona natural con cédula de identidad personal N°. **E-8-166908**, presento el día 2 de mayo de 2024, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado “**LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA**”.

Que, en virtud de lo antes dicho, el día **2 de mayo de 2024**, el promotor **ZHIWEN WU**, persona natural con cédula de identidad personal N°. **E-8-166908**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado “**LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Aserrío de Gariche, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **DALYS CAMARGO/FRANK KELSON**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, identificadas mediante las resoluciones **IRC-006-10/ DEIA-IRC-033-22**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023 y artículos 6 y 7 del Decreto Ejecutivo N°2 del 27 de marzo de 2024, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos los artículos 6,8, 11 y 12 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 6, 8, 11, 12 y 14 del Decreto Ejecutivo N°2 del 27 de marzo de 2024 y lo establecido en los artículos 55 del Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión; Revisión de Contenidos Mínimos del EsIA del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **3 de mayo de 2024**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado “**LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA, DE MIAMBIENTE,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA**”, promovido por **ZHIWEN WU**.



**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo N° 2, del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los tres (3) días del mes de **mayo** del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,





**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

**Dirección Regional de Chiriquí  
David, Chiriquí, Rep. De Panamá**

## Acta de Inspección

Siendo las 10:30 del día -5-2024, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto **LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA**, Categoría I, promotor **ZHIWEN WU**, a desarrollarse en el Corregimiento de **ASERRIO DE GARICHE**, Distrito de **BUGABA**, Provincia de **CHIRIQUÍ**; con el fin de verificar la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente, por la empresa promotora y/o por las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) quienes firman como constancia la presente acta, de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 10:45 .

20

**SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN**  
**No. 036-2024**

**Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollará el EsIA Cat. I:  
“LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA”**

**I. DATOS GENERALES**

<b>Proyecto:</b>	<b>LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA</b>
<b>Promotor:</b>	<b>ZHIWEN WU</b>
<b>Ubicación del proyecto:</b>	<b>CORREGIMIENTO: ASERRÍO DE GARICHE</b> <b>DISTRITO: BUGABA</b> <b>PROVINCIA: CHIRIQUÍ</b>
<b>Fecha de la inspección:</b>	<b>9 DE MAYO DE 2024</b>
<b>Fecha del informe:</b>	<b>10 DE MAYO DE 2024</b>
<b>Participantes en la Inspección:</b>	<b>Por parte de la Dirección Regional – Sección de Evaluación de Impacto Ambiental:</b> - Alains Rojas-Evaluador - Nivia Camacho-Evaluador <b>Por parte de la empresa promotora:</b> - Eileen Araúz (Consultora)

**II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA**

- Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.
  - Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “**LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA**”.
  - Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

**III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto “**LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA**”, es un proyecto comercial que estará situado en la comunidad de Aserrío, Corregimiento de Aserrío de Gariché Distrito de Bugaba Provincia de Chiriquí, Republica de Panamá. El desarrollo del proyecto será sobre un lote que posee una superficie de 1076.67 M2, están distribuidos de la siguiente manera: Un local

Informe Técnico de Inspección No. 036-5-2024  
Proyecto: LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA  
Promotor: ZHIWEN WU  
KQ/NR/ar



comercial destinado a supermercado, con servicios sanitarios, bodega, carnicería, en la segunda planta estará el espacio para residencia con (sala, cocina, baño, cuatro (4) recamaras, lavandería, balcón). Adicional, contara con 8 estacionamientos (incluyendo uno para discapacitados), calculados en base al proyecto y para garantizar la demanda y rotación de los clientes; y área de servicio para proveedores (carga y descarga), áreas abiertas (aceras), espacios verdes (grama) y las correspondientes salidas de emergencias y protección contra incendios. El proyecto cuenta con todos los servicios esenciales para su ejecución, disponibles en la vía pública (agua potable, energía eléctrica, medio de transporte, servicio de recolección de basura, etc.).

#### IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

El día 8 de mayo de 2024, se coordina la inspección al proyecto “**LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA**”, a través de llamada al consultor, para realizar la inspección el día 9 de mayo de 2024.

El día 9 de mayo de 2024, se realizó la inspección ocular, iniciando a las 10:25 a.m., se contó con la compañía de Eileen Araúz (Consultor), de igual manera se contó con dos técnicos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. La inspección se llevó a cabo con normalidad, culminando a las 10:45 a.m.

Además, se registró las coordenadas de ubicación y se contó con libreta de anotaciones. El proyecto se encuentra en Aserrío de Gariche, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí.

#### V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en el área de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a georreferenciar los puntos de los polígonos a impactar por el desarrollo del proyecto a ejecutar y recopilar así las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso.

Al momento de la inspección, se evidenció que el proyecto se ubica a un costado de la carretera Panamericana a la altura de la comunidad de Aserrío, el terreno destinado para el proyecto se encuentra próximo a un taller de mecánica, separándolos un camino de piedra. Se puede resaltar que dentro del terreno se evidencian dos árboles de Mango (*Mangifera indica*) y según lo indicado por la consultora, solo será necesario la tala de uno de ellos y el que se encuentra en la parte trasera del lote se conservará. El suelo en su mayoría se encuentra cubierto por gramíneas y parte se encuentra en suelo desnudo o carente de vegetación. Dentro del terreno se logra apreciar una vivienda construida con bloques, la cual se encuentra en desuso y será demolida para dar paso a la construcción del proyecto **LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA**.

Es importante resaltar que el polígono del proyecto se encuentra alejado de fuentes hídricas. Durante la inspección se evidenció que el terreno se encuentra el suelo saturado en agua debido a que, por falta de buen sistema de drenaje, el agua lluvia se acumula en la parte frontal de terreno que colinda con la carretera Panamericana. El proyecto al encontrarse en el área residencial-comercial, no se observan especies de fauna que se puedan ver afectadas por el desarrollo del mismo.

A continuación, se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección:

COORDENADAS UTM (WGS 84) TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN:		
PUNTO	ESTE	NORTE
Camino de piedra	303193	938751
2	303178	938746
3	303150	938758
4	303193	938751

## VI. CONCLUSIÓN:

- Al momento de la inspección, se observó que en el área donde se llevara a cabo el proyecto, no ha dado inicio a trabajos de construcción.
- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad y se logró cubrir en su totalidad y obtener fotografías y coordenadas del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a través del EsIA presentado.
- Es importante resaltar que lo observado en campo, concuerda con la descripción presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: "**LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA**".
- El proyecto se encuentra próximo a la carretera Panamericana y entre dos caminos internos del poblado.

## VII. RECOMENDACIÓN:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.
- El promotor deberá brindar un manejo adecuado de las aguas pluviales evitando la afectación a terceros.
- El promotor deberá implementar medidas de mitigación contempladas en el EsIA; y velar por el cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.



*Alains Rojas*  
ALAINS ROJAS  
Evaluador

ING. KRISLEY QUINTERO  
Directora Regional Encargada  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

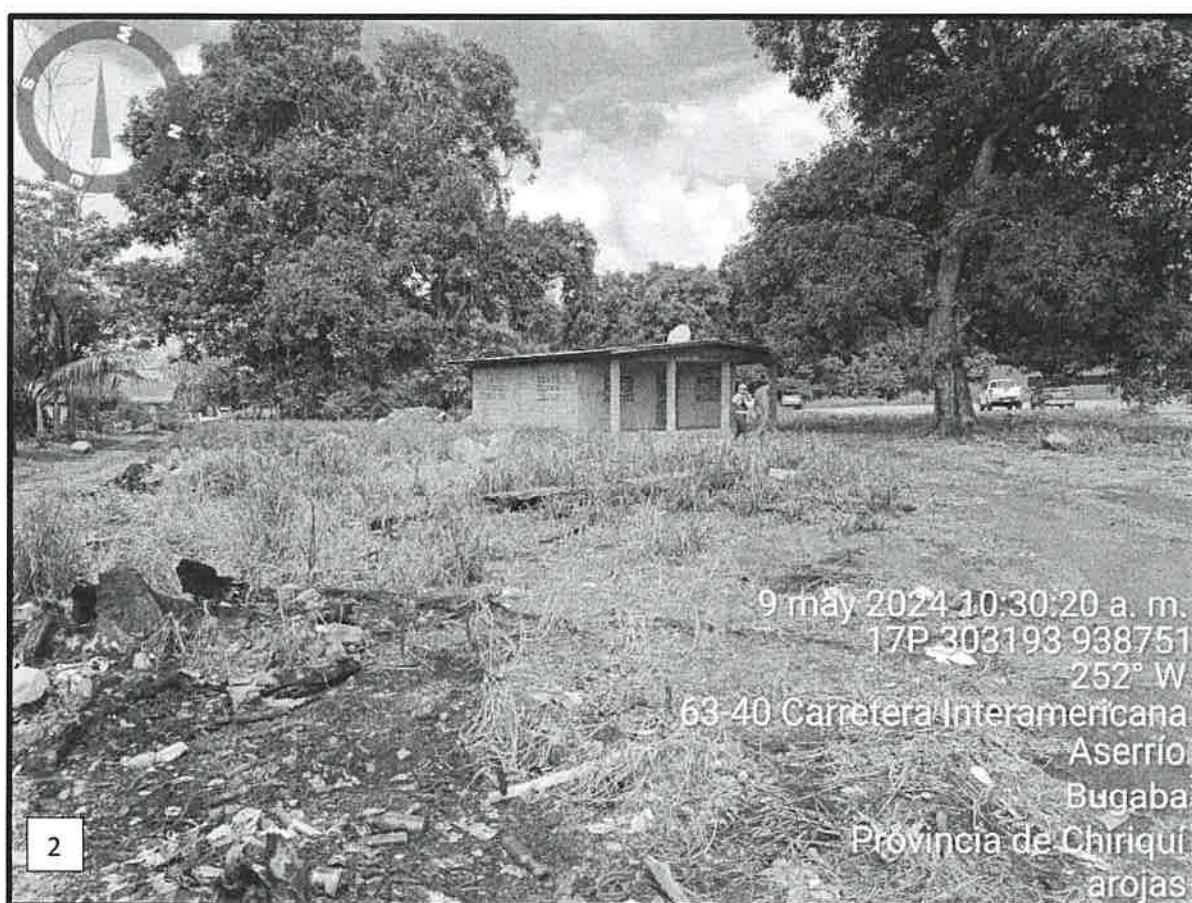


*Nelly Ramos*  
NELLY RAMOS  
Jefe de la Sección de Evaluación  
de Impacto Ambiental

### VIII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



**Figura 1.** Vista Google Earth del área del proyecto LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA, Corregimiento de Aserrío de Gariche, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.



**Figura 2.** Vista del polígono del proyecto LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA, Corregimiento de Aserrío de Gariche, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, arojas

Informe Técnico de Inspección No. 036-5-2024  
Proyecto: LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA  
Promotor: ZHIWEN WU  
KQ/NR/ar



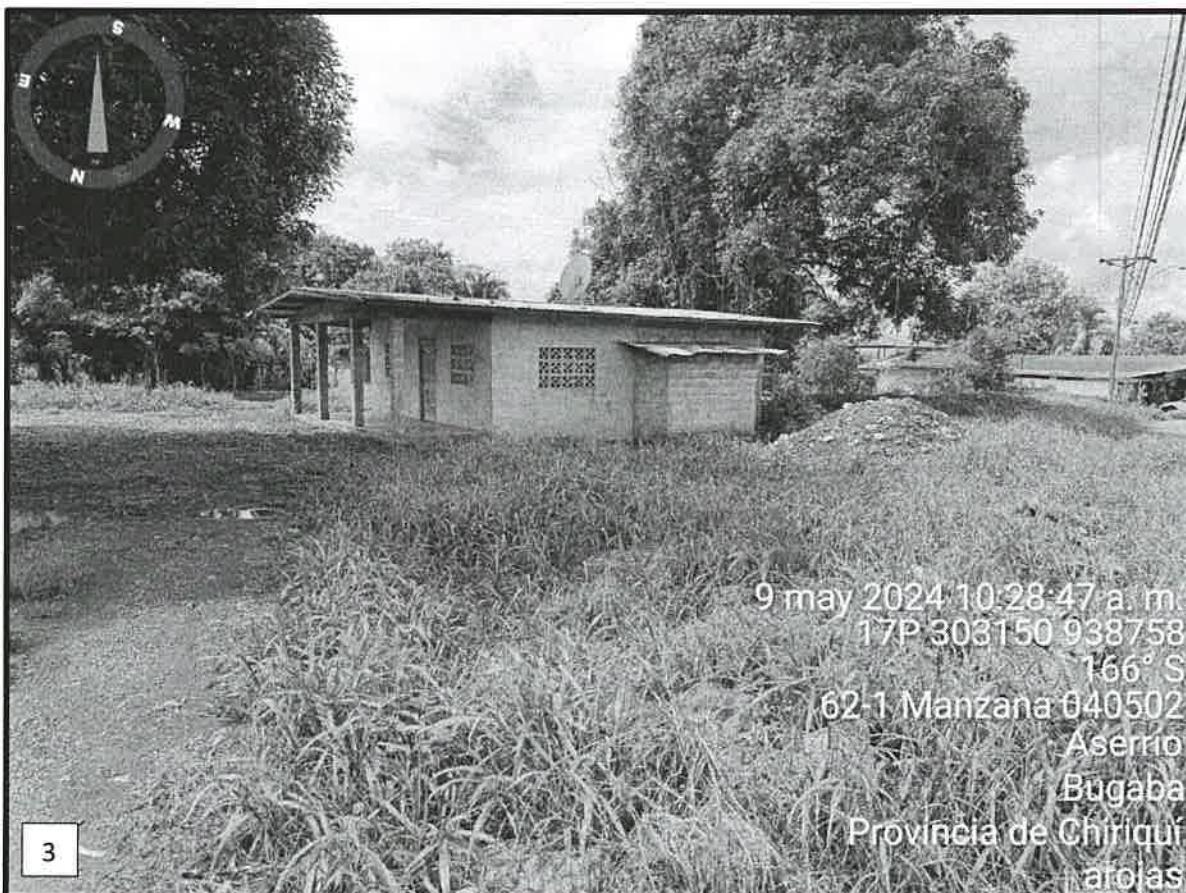


Figura 3. Vista del polígono del proyecto LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA, Corregimiento de Aserrío de Gariche, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí. arojas

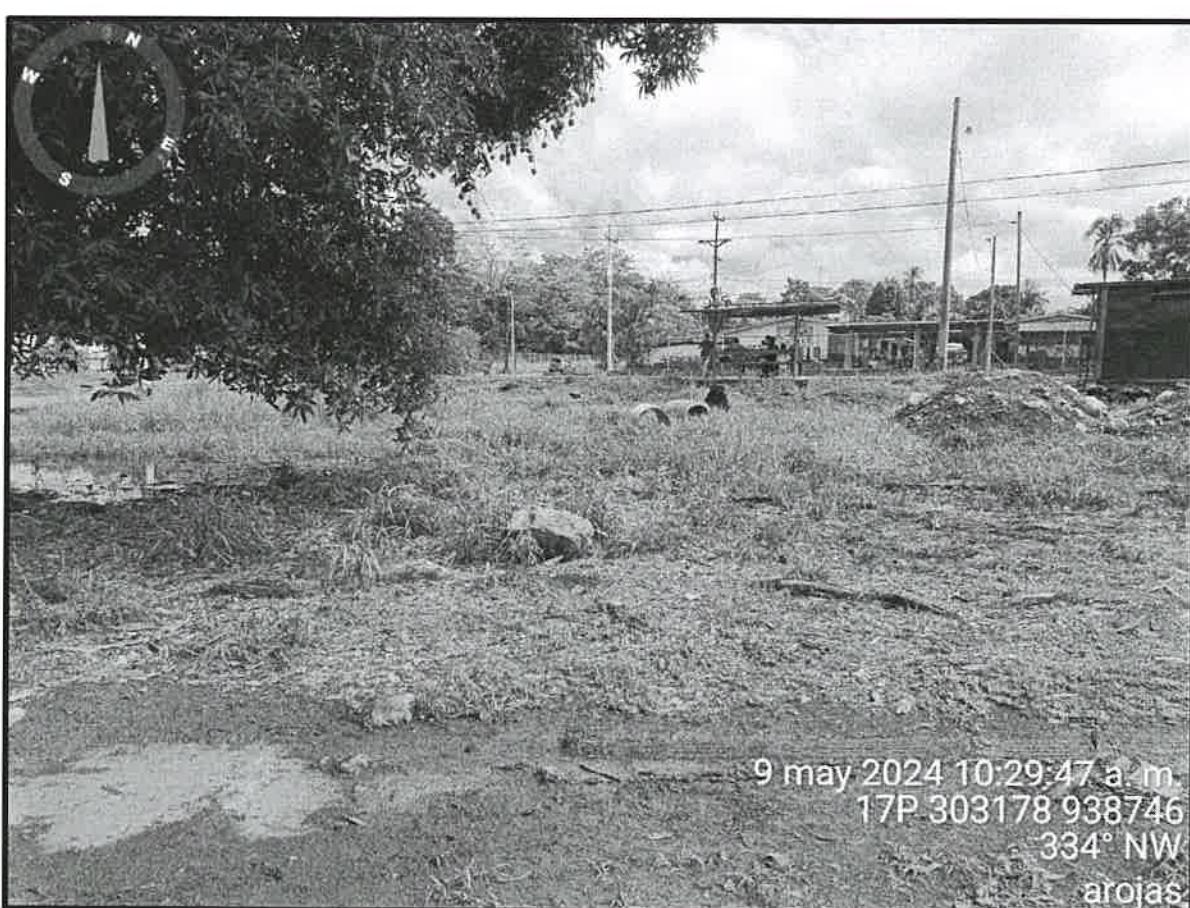


Figura 4. Vista del polígono del proyecto LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA, Corregimiento de Aserrío de Gariche, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí. arojas



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL  
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0305-2024

De: **Alex O. De Gracia C.**  
**Director de Información Ambiental**

Fecha de solicitud: **08 DE MAYO DE 2024**

Proyecto: "**LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA**"

Categoría: I  
Provincia: **CHIRIQUÍ**  
Distrito: **BUGABA**  
Corregimientos: **ASERRIO DE GARICHÉ**

Técnico Evaluador solicitante: **Alains Rojas**  
Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 08 de mayo de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono con una superficie (**0 ha + 1,422.009 m<sup>2</sup>**), el mismo se ubica FUERA de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en las categorías de “Área poblada (0 ha + 1,422.009 m<sup>2</sup>; 100.000%)” y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: III – 100.000% (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnico responsable: **Fátima González**  
Fecha de respuesta: **15 DE MAYO DE 2024**

Adj; Mapa  
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.

**PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BUGABA, CORREGIMIENTO DE  
ASERRÍO DE GARICHÉ - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL  
PROYECTO "LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA"**

26

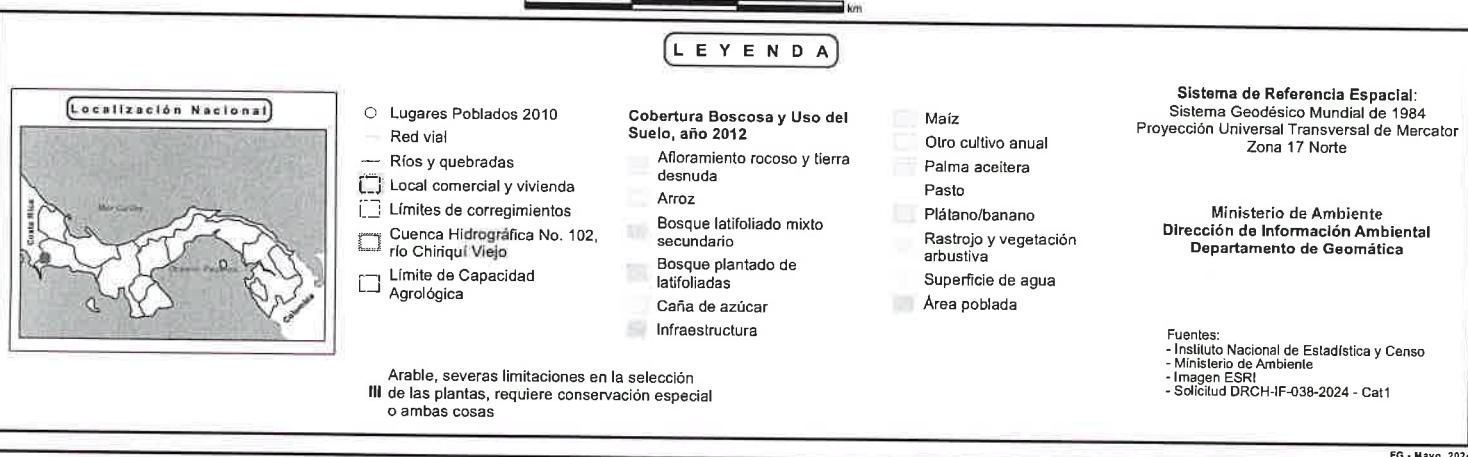
Descripción	Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, Año 2012	Superficies	Capacidad Agrológica	SINAP
Local comercial y vivienda Superficie: 0 ha + 1,422.009 m <sup>2</sup>	Área poblada	0 ha + 0 ha + 1,422.009 m <sup>2</sup> m <sup>2</sup> ; 100.000%	Tipo III (100.000)	FUERA de los límites de áreas protegidas

Notas:

- El polígono generado se verificó con base a las coordenadas suministradas.

Superficie:  
0 ha + 1,422.009 m<sup>2</sup>

Escala 1:35,000



**Arable, severas limitaciones en la selección  
III de las plantas, requiere conservación especial  
o ambas cosas**

**Sistema de Referencia Espacial:**  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
Proyección Universal Transversal de Mercator  
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente  
Dirección de Información Ambiental  
Departamento de Geomática

Fuentes:

- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESR!
- Solicitud DRCH-IF-038-2024 - Cat1

David, 15 de mayo de 2024  
NOTA-DRCH-AC-1356-05-2024

Señor  
**ZHIWEN WU**  
Promotor del proyecto  
**“LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA”**

E. S. D.

**Señor WU:**

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, le solicitamos información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **“LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Aserrío de Gariche, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. **Punto 4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes.** Dentro de este punto se presenta el Cuadro #3. Coordenadas UTM del proyecto (Datum Wgs84). Al momento de realizar la verificación de coordenadas por DIAM, arroja un polígono de 1,422.009 m<sup>2</sup> y según el Registro de propiedad, la finca cuenta con 1076.67 m<sup>2</sup>. Existiendo diferencias significativas entre ambos.  
**Por tal motivo**
  - a. Corregir y presentar nuevamente las coordenadas del proyecto, ajustando el polígono al tamaño de la finca.
2. **Punto 4.6 Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. En este punto se presenta la siguiente información:** En la zona no se cuenta con asignación de uso se suelo, sin embargo, se solicitó a la entidad competente siendo esta (MIVIOT) por medio de una nota en la cual se solicita la asignación de uso de suelo bajo la norma R2(Residencial mediana densidad y su complementaria C-2 (Comercial urbano), se está en espera de la respuesta de parte de la institución mencionada.

**Por lo antes descrito se solicita lo siguiente:**

- a. Presentar, **certificación de asignación de uso de suelo** emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, en cumplimiento con el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y/o en su defecto estatus del trámite que mantiene ante la institución.
3. **Punto 6.1 Características de la Flora.** Dentro de este punto se presentan las especies de flora reportadas en el sitio del proyecto. Por lo tanto, se solicita:
  - a. Corregir y presentar nombres científicos, según el reglamento científico.

KQ/NR/ar



Página 1 de 2

4. **Punto 6.2 Características de la fauna.** Dentro de la página No. 49 se hace la siguiente mención: “*Siendo un área pequeña para evaluar y debido a la falta de flora en el mismo, el día de la inspección para el levantamiento de la línea base no se observó ninguna especie de fauna dentro del polígono. Sin embargo, en los alrededores se pueden observar aves de paso como: talingo (Cassidix mexicanus) gallotes (Coragyps atratus), pericos barba naranja (Brotogeris jugularis), algunos reptiles como Borrigueros (Ameiva Ameiva)*”. Mientras tanto en el cuadro #5, presentado en la página 51, se describe como nombre científico del Talingo el siguiente: (*Crotophaga ani*).

**Por lo antes presentado:**

- Corregir y presentar el nombre científico correcto del Talingo. Además, presentar los demás nombres de las especies reportadas en el sitio, según el reglamento científico.
- Incluir el Perico Barbinaranja en el punto **6.2.2. Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.** Debido a que dicha especie se encuentra enlistada a causa de su estado de conservación.

5. **Punto 5.3 Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto.** Según este punto en la página No. 37 del EsIA se indica lo siguiente: “Los suelos en el distrito de David, se derivan de terrazas fluviales y aluviales recientes, en las planicies o terrenos inundables se encuentran depósitos de aluviones y sedimentos no consolidados como arcillas, limos y arena; formaciones de rocas sedimentarias del periodo como lulitas, conglomerados y arenisca.” Por lo antes expuesto:  
**a. Presentar información del punto 5.3,** referente al sitio propuesto para el desarrollo del proyecto.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que se haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Atentamente,

ING. KRISLY QUINTERO  
Directora Regional Encargada,  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

cc: /Expediente



KQ/NR/ar



David 23 de mayo de 2024.

Licenciada Krislly Quintero  
Administradora Regional  
Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE)  
Ciudad de David  
E. S. D.

Respetada Licenciada Quintero;

La presente tiene como propósito responder la nota DRCH-AC-1356-05-2024, aclarando las interrogantes de la misma, para el proyecto “**LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA**”, cuyo promotor es ZHIWEN WU, proyecto a desarrollarse en comunidad de Aserrío, Corregimiento Aserrío de Gariché, Distrito de Bugaba Provincia de Chiriquí, Republica De Panamá

**1. En el punto 4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Dentro de este punto se presenta un cuadro #3. Coordenadas UTM del proyecto (Datum Wgs84). Al momento de realizar la verificación de coordenadas por DIAM, arroja un polígono de 1,422.009m<sup>2</sup> y según el registro de propiedad la finca cuenta con 1076.67m<sup>2</sup>. existiendo diferencias significativas entre ambos**

**Por tal motivo**

- a. Corregir y presentar nuevamente las coordenadas del proyecto, ajustando el polígono al tamaño de la finca.

#### **RESPUESTAS**

Se adjunta las coordenadas en formato solicitado y en una carpeta digital se adjunta en formato Excel.

#### **Datos del polígono del proyecto con Coordenadas UTM WGS84**

Norte	Este
938771.576	303190.690
938751.377	303174.776
938731.839	303174.776
938721.598	303148.784
938722.393	303148.890

938737.168	303149.599
938760.293	303150.578
938774.421	303151.173
938772.221	303151.750
938771.576	303190.690

**Fuente plano de topografia del terreno. Promotor**

**2. Punto 4.6 Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. En este punto se presenta la siguiente información:** En la zona no se cuenta con asignación de uso de suelo, sin embargo, se solicitó a la entidad competente siendo esta (MIVIOT) por medio de una nota en la cual se solicita la asignación de uso de suelo bajo la norma R2(Residencial mediana densidad y su complementaria C-2 (Comercial urbano), se está en espera de la respuesta de parte de la institución mencionada.

Por lo antes descrito se solicita lo siguiente:

- a. Presentar, certificación de asignación de uso de suelo emitida por el Ministerio de vivienda y Ordenamiento Territorial, en cumplimiento con el artículo 8 del Decreto ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024 y/o en su defecto estatus del trámite que mantiene ante la institución.

**RESPUESTA**

Se adjunta nota solicitada del estatus del trámite que mantiene ante la institución de MVIOT.

**3. Punto 6.1 Características de la Flora. Dentro de este punto se presenta las especies de flora reportadas en el sitio del proyecto. Por lo tanto, se solicita:**

- a. Corregir y presentar nombres científicos, según el reglamento científico.

**RESPUESTA**

En los predios del área donde se construirá el edificio, predomina maleza. En el terreno no existen especies vegetales de importancia. Se identificaron (2) dos árboles de mango (*Mangifera indica L*) y (2) dos matas de plátanos (*Mussa paradisiaca*).

4. Punto 6.2 Características de la fauna. Dentro de la pagina No. 49 se hace la siguiente mención: “Siendo un área pequeña para evaluar y debido a la falta de flora en el mismo, el día de la inspección para el levantamiento de la línea base no se observó ninguna especie de fauna dentro del polígono. Sin embargo, en los alrededores se pueden observar aves de paso como: talingo (*Cassidix mexicanus*) gallotes (*Coragyps atratus*), pericos barba naranja (*Brotogeris jugularis*), algunos reptiles como Borrigueros (*Ameiva Ameiva*)”. Mientras tanto en el cuadro #5 presentado en la pagina 51, se describe como nombre científico del talingo el siguiente (*Crotophaga ani*).  
Por lo antes presentado:

- a. Corregir y presentar el nombre científico correcto del Talingo. Además, presentar los demás nombres de las especies reportadas en el sitio, según el reglamento científico.
- b. Incluir el perico Barbi naranja en el punto **6.2.2 .2.2. inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación**. Debido a que dicha especie se encuentra enlistada a causa de su estado de conservación.

#### RESPUESTA

- a. Siendo un área pequeña para evaluar y debido a la falta de flora en el mismo, el día de la inspección para el levantamiento de la línea base no se observó ninguna especie de fauna dentro del polígono. Sin embargo, en los alrededores se pueden observar aves de paso como: talingo (*Quiscalus mexicanus*) gallotes (*Coragyps atratus*), pericos barbanaranja (*Brotogeris jugularis*), algunos reptiles como Borrigueros (*Ameiva Ameiva*).

**b. Cuadro # 5. Fauna encontrada en el área del proyecto.**

Nombre común	Nombre científico	Observación	Imagen
Talingo	<i>Quiscalus mexicanus</i>	<i>Visualizado en los predios del terreno</i>	
Perico Barbinaranja	<i>Brotogeris ugularis</i>	<i>Visualizado en los predios del terreno</i>	
Gallotes	<i>Coragyps atratus</i>	<i>Visualizado en los predios del terreno</i>	
Borriguero	<i>Ameiva ameiva</i>	<i>Se visualizó un ejemplar</i>	

**Fuente equipo consultor**

Cabe mencionar que el Perico Barbinaranja (*Brotogeris ugularis*) se encuentra en la lista del Catálogo de especies de fauna y flora protegidas más traficadas en Panamá.

**5. Punto 5.3 Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto.** Según este punto en la pagina No.37 del EsIA se indica lo siguiente: “Los suelos en el distrito de David, se derivan de terrazas fluviales y aluviales recientes, en las planicies o terrenos inundables se encuentran depósitos de aluviones y sedimentos no consolidados como arcillas, limos y arena; formaciones de rocas sedimentarias del periodo como lulitas, conglomerados y arenisca”. Por lo antes expuesto.

- Presentar información del punto 5.3, referente al sitio propuesto para el desarrollo del proyecto.

La provincia de Chiriquí presenta características heterogéneas en lo referente a los suelos debido a que existen tierras altas de origen volcánico y tierras bajas de origen sedimentario, en caso de la región en estudio los suelos tienen formaciones aluviales y planosoles que es de formación reciente, distinguiéndose por su alto contenido de materia orgánica en el perfil de su horizonte superficial, siendo tierras muy aptas para el desarrollo de la actividad agrícola en especial

Según la clasificación de CATAPAN (CATAPAN. 1970 catastro Rural de Tierras y Aguas de Panamá. Vol. II. República de Panamá, Comisión de Reforma Agraria), responden a un Epíteto Úmbrico con Epípedo Cámbrico, con drenajes imperfectos, de textura fangosa gruesa, profundos, con pendientes superficiales de 0.3% con una erosión de pequeña a moderada.

**Adjuntamos a la presente solicitud los siguientes documentos:**

- Nota del estatus MIVIOT



Zhiwen Wu  
Cedula E-8-166908  
Representante Legal



República de Panamá  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL - REGIONAL CHIRQUI

David, 17 de mayo de 2024

Señor  
Zhiwen Wu  
**Representante Legal**  
**AgroFerretería El Palmar S.A**  
**Asignación de Uso de Suelo R-2/C-2**  
**(Residencial de Mediana Densidad)/(Comercial Urbano)**  
E. S. M.

**Respetado Sr. Wu:**

Por este medio La Dirección de Control y Orientación del Desarrollo del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, le comunica que en relación a su memorial en el que solicita una Asignación de Uso de Suelo R-2/C-2 (Residencial de Mediana Densidad) y (Comercial Urbano) para la Finca 30228158 ubicada en el corregimiento de Aserrío de Gariché, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí. MIVIOT certifica que su expediente ha sido aceptado en nuestro despacho y ha cumplido con los requisitos solicitados para continuar con el debido trámite:

1. Se realizó una Consulta Ciudadana el día viernes 26 de abril de 2024.
2. Se envió el expediente a evaluación para la Junta de Planificación Municipal del distrito de Bugaba.
3. Estaría haciendo falta el envío hacia la Regional de Panamá, para la confección de Resolución Ministerial y aprobación por el Despacho Superior.

Para los fines que usted amerite convenientes se expide esta nota.

Sin más que agregar,

Atentamente,



Arq. Alice Marie Boutet  
Dirección de Control y Orientación del Desarrollo - MIVIOT  
Regional - Chiriquí

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL  
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0305-2024



De: **Alex O. De Gracia C.**  
**Director de Información Ambiental**

Fecha de solicitud: **27 DE MAYO DE 2024**

Proyecto: "**LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA**"

Categoría: I

Técnico Evaluador solicitante: **Alains Rojas**

Provincia: **CHIRIQUI**

Dirección Regional de: **CHIRIQUI**

Distrito: **BUGABA**

Corregimientos: **ASERRIO DE GARICHÉ**

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 27 de mayo de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono con una superficie (**0 ha + 1,280.460 m<sup>2</sup>**), el mismo se ubica FUERA de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en las categorías de "**Área poblada (0 ha + 1,280.460 m<sup>2</sup>; 100.000%)**" y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: **III – 100.000%** (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

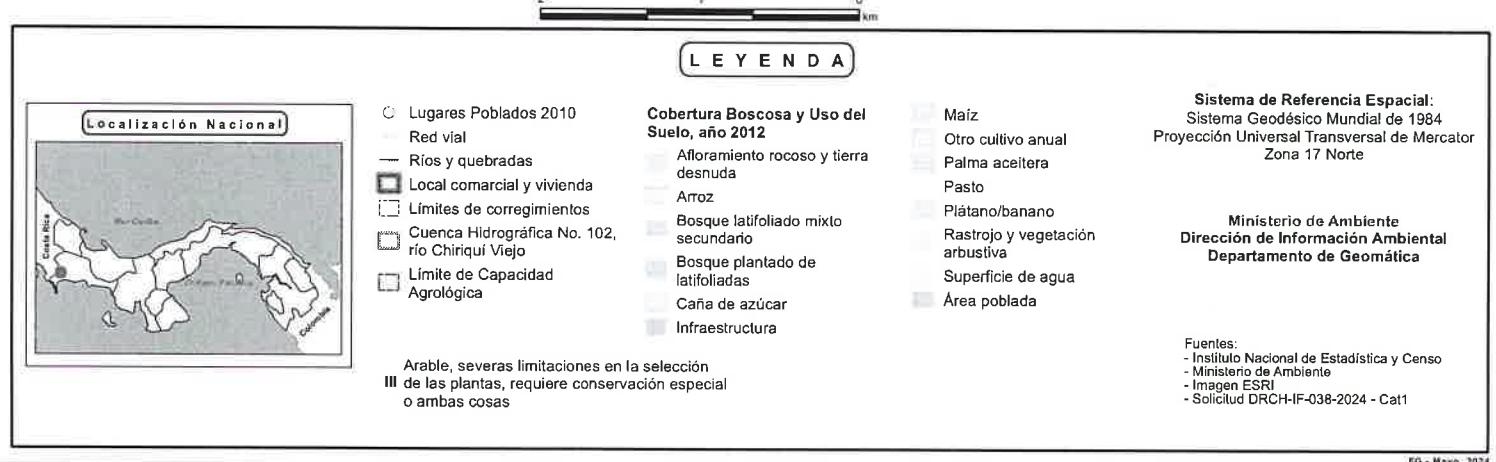
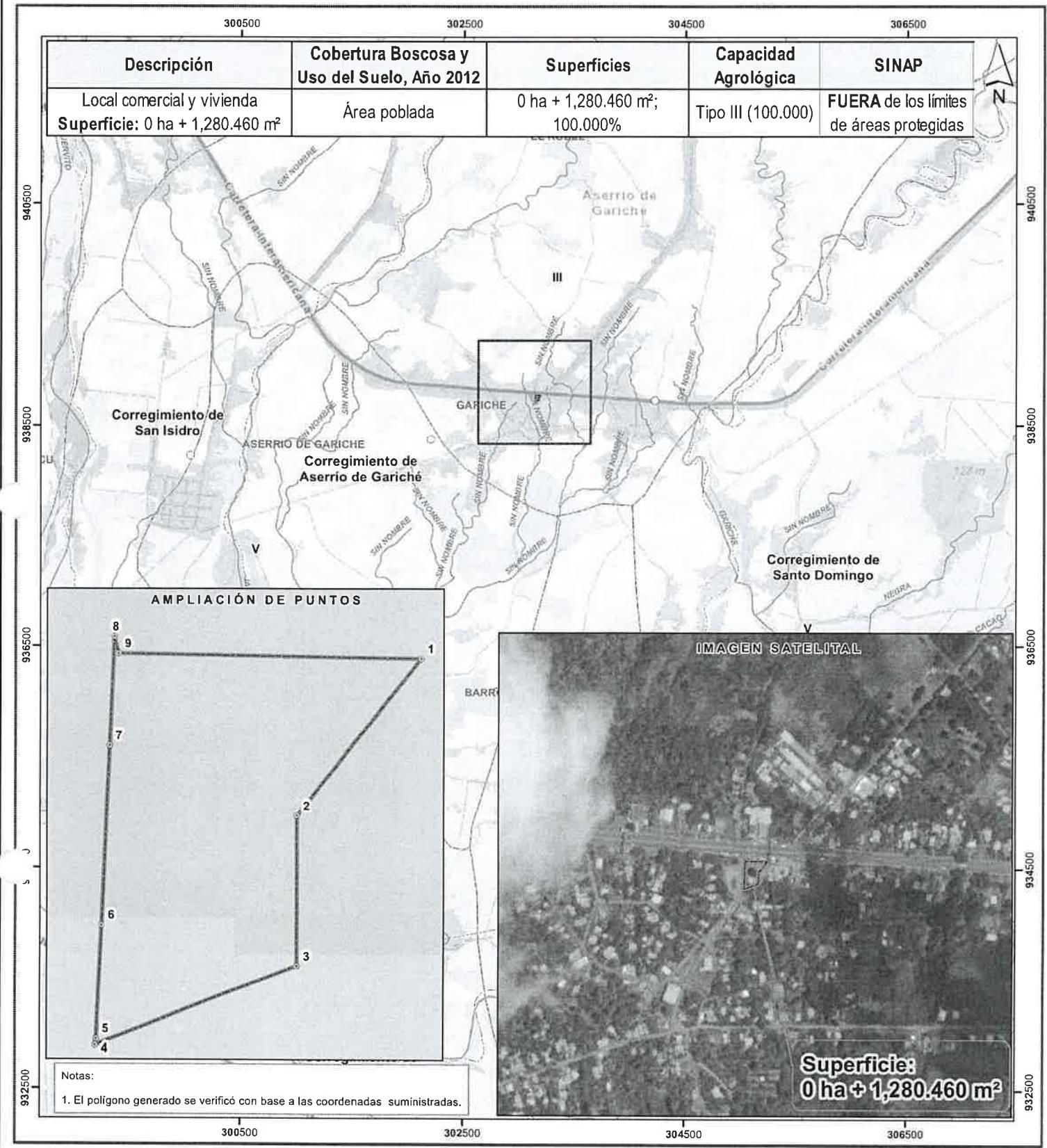
Técnico responsable: **Fátima González**  
Fecha de respuesta: **28 DE MAYO DE 2024**

Adj; Mapa  
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.

38

**PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BUGABA, CORREGIMIENTO DE ASERRÍO DE GARICHE - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO "LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA"**



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**No. 038-2024**

**I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA:</b>	<b>27 DE MAYO DE 2024</b>
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA
<b>PROMOTOR:</b>	ZHIWEN WU
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	ZHIWEN WU
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE ASERRÍO DE GARICHE, DISTRITO DE BUGABA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

**II. ANTECEDENTES**

El día **dos (2) de mayo de 2024**, el promotor, el señor **ZHIWEN WU**, con cédula de identidad personal **Nº E-8-166908**; presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DALYS CAMARGO/FRANK KELSON** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-006-10 e IRC-033-22**, (respectivamente).

El proyecto se desarrollará sobre la finca con Código de Ubicación 4402, Folio Real 30228158, dicha propiedad su titular registral es el señor **ZHIWEN WU**, ubicada en el corregimiento de Aserrío de Gariche, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí.

Según el EsIA presentado, El proyecto **LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA**, es un proyecto comercial que estará situado en la comunidad de Aserrío, Corregimiento de Aserrío de Gariché, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, Republica de Panamá. El desarrollo del proyecto será sobre un lote que posee una superficie de 1076.67 m<sup>2</sup>, están distribuidos de la siguiente manera: Un local comercial destinado a supermercado, con servicios sanitarios, bodega, carnicería, en la segunda planta estará el espacio para residencia con (sala, cocina, baño, cuatro (4) recamaras, lavandería, balcón). Adicional, contara con 8 estacionamientos (incluyendo uno para discapacitados), calculados en base al proyecto y para garantizar la demanda y rotación de los clientes; y área de servicio para proveedores (carga y descarga), áreas abiertas (aceras), espacios verdes (grama) y las correspondientes salidas de emergencias y protección contra incendios. El proyecto cuenta con todos los servicios esenciales para su ejecución, disponibles en la vía pública (agua potable, energía eléctrica, medio de transporte, servicio de recolección de basura, etc.).

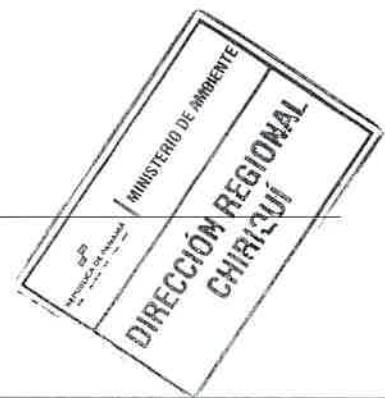
El monto total de la inversión, de acuerdo al EsIA presentado, se estima en **ciento cincuenta mil dólares con 00/100 (B/. 150,000.00)**.

De acuerdo a la información proporcionada en el EsIA, el proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas; las cuales fueron verificadas por parte de la Dirección de Información Ambiental (DIAM).

Punto	Este	Norte
1	303190.690	938771.576
2	303174.776	938751.377
3	303174.776	938731.839
4	303148.784	938721.598
5	303148.890	938722.393

**Fuente:**

Coordenadas presentadas en respuestas a la solicitud de información complementaria.



Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-033-2024**, del 3 de mayo de 2024, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite la solicitud de evaluación y ordena la fase de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el **día 8 de mayo de 2024**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el **día 15 de mayo de 2024**, donde se generó un polígono de **1 ha + 1,422.009 m<sup>2</sup>** (ver el expediente administrativo).

Que el **día 9 de mayo de 2024**, se realiza inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Promotor. El **día 10 de mayo de 2024**, se emite el **Informe Técnico de Inspección No. 036-2024**.

El día 15 de mayo de 2024, mediante la nota **DRCH-AC-1356-05-2024**, se le solicita al promotor del proyecto “**LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA**” información aclaratoria, por lo que el día 22 de mayo de 2024, el señor **ZHIWEN WU**, se notifica por escrito de la nota **DRCH-AC-1356-05-2024**.

El día 27 de mayo de 2024, el promotor del proyecto “**LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA**” realiza la entrega de respuestas a la nota **DRCH-AC-1356-05-2024**.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en las respuestas a la nota **DRCH-AC-1356-05-2024** Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el **día 27 de mayo de 2024**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el **día 28 de mayo de 2024**, donde se generó un polígono de **1 ha + 1,280.460 m<sup>2</sup>** (ver el expediente administrativo).

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

#### Componente físico:

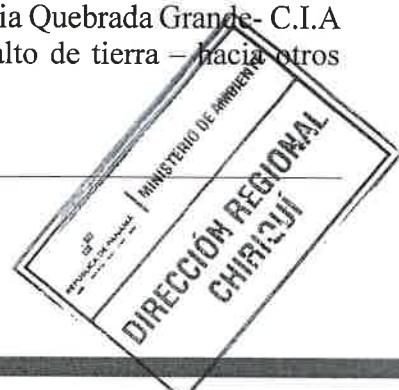
La provincia de Chiriquí presenta características heterogéneas en lo referente a los suelos debido a que existen tierras altas de origen volcánico y tierras bajas de origen sedimentario, en caso de la región en estudio, los suelos tienen formaciones aluviales y planosoles que es de formación reciente, distinguiéndose por su alto contenido de materia orgánica en el perfil de su horizonte superficial, siendo tierras muy aptas para el desarrollo de la actividad agrícola en especial.

Según la clasificación de CATAPAN (CATAPAN. 1970 catastro Rural de Tierras y Aguas de Panamá. Vol. II. República de Panamá, Comisión de Reforma Agraria), responden a un Epíteto Úmbrico con Epípedo Cámbrico, con drenajes imperfectos, de textura fangosa gruesa, profundos, con pendientes superficiales de 0.3% con una erosión de pequeña a moderada.

El proyecto se desarrolla sobre la Finca Folio Real No.30228158 ubicación 4402, ubicada en el lote 004, corregimiento Aserrío de Gariché, Distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, el mismo actualmente está en si uso, hay una edificación (casa) la cual no está habitada, los lugares colindantes son utilizados como comercios y viviendas.

El uso actual de la tierra colindante donde se desarrollará el proyecto es residencial y comercial, el cual permite la construcción, reconstrucción y modificación de local comercial y edificios destinados a viviendas unifamiliares y sus usos complementarios, siempre que dichos usos y sus estructuras no constituyan perjuicios a los vecinos o afecten en forma adversa el carácter de la zona e infraestructura vial. En anexos se presenta el certificado de propiedad.

Sus linderos se describen a continuación: • NORTE: Carretera de asfalto hacia Quebrada Grande- C.I.A Servidumbre vial de 50.00m de ancho. • SUR y ESTE: Carretera de asfalto de tierra – hacia otros



predios C.I.A servidumbre vial de 30.00m de ancho. • OESTE: Carretera de asfalto C.IA. hacia otros predios -servidumbre vial de 15.00m de ancho.

Dentro del área del proyecto no se identificaron sitios propensos a la erosión, debido a que el terreno no tiene pendientes pronunciadas y está totalmente plano.

La topografía del terreno es plana, característica que facilita el desarrollo de la obra, ya que no se necesita hacer cortes ni rellenos.

El área del proyecto, está ubicado en el Corregimiento de Aserrío de Gariché, que recae dentro de la Cuenca 102 perteneciente al Rio Chiriquí Viejo. Dentro del terreno y los terrenos adyacentes no hay curso de agua superficial.

El sector es netamente residencial y comercial, no se encuentran fuentes contaminantes en el área cercana. Durante la Etapa de Construcción se prevé un deterioro de la calidad del aire durante los trabajos de construcción ya que se realizará un movimiento continuo de materiales, personal y maquinaria en el área del proyecto. El área donde se desarrollará el proyecto presenta mucho movimiento vehicular, donde la calidad del aire se ve afectada por las emisiones de estos vehículos.

Los ruidos que se perciben son los ocasionados por el tránsito vehicular. Las máquinas y equipos que trabajen generaran ruido en el transcurso del día, pero no permanente ni de manera significativa.

Las vibraciones ambientales que se registran en el área provienen de los vehículos que transitan por la carretera PANAMERICANA Se realizaron mediciones de la vibración ambiental (aceleración de la medida) por Laboratorio de Mediciones Ambientales. y el resultado indica que está en el rango de  $0.100 \text{ m/s}^2$ , cumpliendo con la norma nacional.

Las únicas fuentes de olores molestos son los emitidos por los vehículos que transitan la carretera PANAMERICANA, colindante con el proyecto. Los olores existentes no serán incrementados significativamente por el desarrollo del proyecto.

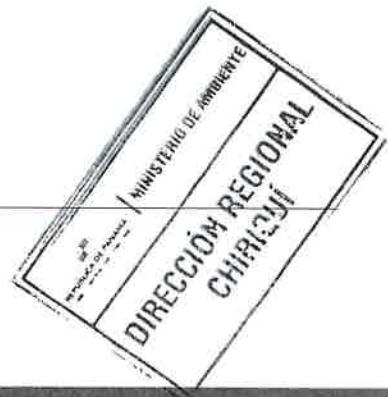
### Componente Biológico:

En el EsIA presentado por la empresa promotora, se describe lo siguiente, respecto al ambiente biológico del área donde se desarrollará el proyecto:

- **Características de la flora:** En los predios del área donde se construirá el edificio, predomina maleza. En el terreno no existen especies vegetales de importancia. Se identificaron (2) dos árboles de mango (*Mangifera Indica*) y (2) dos matas de plátanos (*Musa paradisiaca*).
- **Características de la fauna:** Siendo un área pequeña para evaluar y debido a la falta de flora en el mismo, el día de la inspección para el levantamiento de la línea base no se observó ninguna especie de fauna dentro del polígono. Sin embargo, en los alrededores se pueden observar aves de paso como: Talingo (*Quiscalus mexicanus*), Gallotes (*Coragyps atratus*), pericos barba naranja (*Brotogeris jugularis*), algunos reptiles como Borrigueros (*Ameiva Ameiva*).

**Componente Socioeconómico:** El EsIA, presentado por el promotor, describe lo siguiente, respecto al componente socioeconómico del área donde se desarrollará el proyecto:

- La descripción del ambiente socio-económico se basó en el conocimiento de las características de la población que se encuentra en el área de influencia directa del proyecto, su composición, situación económica, sus servicios básicos y aspectos demográficos.
- El distrito de Bugaba se encuentra localizado hacia el occidente de la provincia de Chiriquí y se caracteriza por ser un área donde predomina la actividad agropecuaria y la presencia de una gran cantidad de caseríos rurales. Limita al norte con la provincia de Bocas del Toro, al sur con el distrito de Alanje, al este con el distrito de Boquerón y, al oeste, con los distritos de Renacimiento y Barú.



- El total de comercios y viviendas y según cálculo estadístico, se obtiene una muestra de 22, por tanto, se realizan 15 encuestas a los residentes para obtener su opinión durante la realización de la aplicación de encuestas de percepción sobre el proyecto, la cantidad obtenida de los que en el momento se nos atendió para realizar la encuesta. Las encuestas fueron realizadas el día 17 de agosto de 2023.
- ¿Está usted familiarizado con el proyecto de construcción (Local comercial y vivienda) que se llevará a cabo en esta área? Los cuales un 60% (9 personas) respondieron que Si estaban familiarizados con el proyecto y un 60% (6 personas) respondieron que No estaban familiarizados.
- Un 60% (9 personas) contestó que Si es necesario para la comunidad mientras que un 40% (6 personas) dijo no estar seguro.
- Se consulto cree que ¿el proyecto de construcción tendrá un impacto positivo en la comunidad? Un 54% (8 personas) contestó que, Si tendrá un impacto positivo, mientras que un 13% (2personas) dijo No tendría impacto positivo y un 33% (5 personas) dijeron no estar seguro.
- Un 93% (14 personas) contestó que No afectara el aire de la zona, mientras que un 7% (1personas) dijo no estar seguro.
- Un 67% (10 personas) contestó que SI estarían de acuerdo, mientras que un 33% (5 personas) dijo no estar seguro.
- En la última pregunta se consultó que aspectos ambientales le preocupaba más acerca del proyecto de construcción un 63% (5 personas) contestaron por el ítem de generación de residuos sólidos siendo esta la preocupación con mayor puntaje, el segundo ítem fue ruido y vibraciones con un 37% (3 personas).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante DRCH-AC-1356-05-2024, del 30 de mayo de 2024.

1. **Punto 4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes.** Dentro de este punto se presenta el Cuadro #3. Coordenadas UTM del proyecto (Datum Wgs84). Al momento de realizar la verificación de coordenadas por DIAM, arroja un polígono de 1,422.009 m<sup>2</sup> y según el Registro de propiedad, la finca cuenta con 1076.67 m<sup>2</sup>. Existiendo diferencias significativas entre ambos.

**Por tal motivo**

- a. Corregir y presentar nuevamente las coordenadas del proyecto, ajustando el polígono al tamaño de la finca.

2. **Punto 4.6 Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar.** En este punto se presenta la siguiente información: En la zona no se cuenta con asignación de uso se suelo, sin embargo, se solicitó a la entidad competente siendo esta (MIVIOT) por medio de una nota en la cual se solicita la asignación de uso de suelo bajo la norma R2(Residencial mediana densidad y su complementaria C-2 (Comercial urbano), se está en espera de la respuesta de parte de la institución mencionada.

**Por lo antes descrito se solicita lo siguiente:**

- a. Presentar, certificación de asignación de uso de suelo emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, en cumplimiento con el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y/o en su defecto estatus del trámite que mantiene ante la institución.

3. **Punto 6.1 Características de la Flora.** Dentro de este punto se presentan las especies de flora reportadas en el sitio del proyecto. Por lo tanto, se solicita:



- a. Corregir y presentar nombres científicos, según el reglamento científico.
4. **Punto 6.2 Características de la fauna.** Dentro de la página No. 49 se hace la siguiente mención: “*Siendo un área pequeña para evaluar y debido a la falta de flora en el mismo, el día de la inspección para el levantamiento de la línea base no se observó ninguna especie de fauna dentro del polígono. Sin embargo, en los alrededores se pueden observar aves de paso como: talingo (Cassidix mexicanus) gallotes (Coragyps atratus), pericos barba naranja (Brotogeris jugularis), algunos reptiles como Borrigueros (Ameiva Ameiva)*”. Mientras tanto en el cuadro #5, presentado en la página 51, se describe como nombre científico del Talingo el siguiente: (*Crotophaga ani*).

**Por lo antes presentado:**

- a. Corregir y presentar el nombre científico correcto del Talingo. Además, presentar los demás nombres de las especies reportadas en el sitio, según el reglamento científico.
- b. Incluir el Perico Barbinaranja en el punto **6.2.2. Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.** Debido a que dicha especie se encuentra enlistada a causa de su estado de conservación.
5. **Punto 5.3 Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto.** Según este punto en la página No. 37 del EsIA se indica lo siguiente: “Los suelos en el distrito de David, se derivan de terrazas fluviales y aluviales recientes, en las planicies o terrenos inundables se encuentran depósitos de aluviones y sedimentos no consolidados como arcillas, limos y arena; formaciones de rocas sedimentarias del periodo como lulitas, conglomerados y arenisca.” Por lo antes expuesto:
- a. **Presentar información del punto 5.3,** referente al sitio propuesto para el desarrollo del proyecto.

Una vez analizado y evaluado el EsIA, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de mayo de 2024, y dicho EsIA reconoce que el proyecto genera impactos negativos bajos o leves, sobre las características físicas, biológicas, socioeconómicas y culturales, del área de influencia donde se pretende desarrollar; por lo que se considera viable en la categoría propuesta.

Es por ello que, una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 34 a la 36 del EsIA), y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar cada cuatro (4) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Cumplir con el pago de los aforos por tala de árboles con diámetros superiores a los 20 centímetros.
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos, líquidos y restos vegetativos generados durante la etapa de construcción y operación.
- g) Mantener los diferentes frentes de trabajo debidamente señalizados.
- h) Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto.

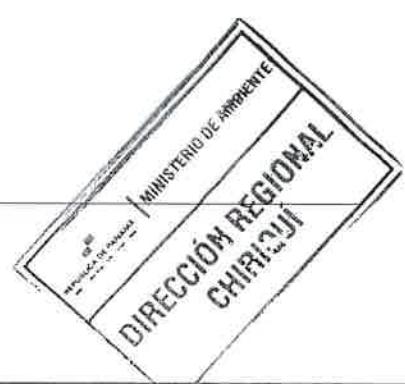


- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- j) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Industrial, Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- k) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- l) Cumplir con la resolución No. Dm-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.”.
- m) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- n) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- o) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- p) El promotor deberá implementar un sistema efectivo para el manejo de aguas pluviales de manera que no afecte los predios vecinos, ni cause afectaciones a terceros.
- q) Aplicar medidas de mitigación efectivas para el control de polvo, con el fin de evitar la afectación a residentes próximos al proyecto.
- r) El promotor deberá respetar los límites de propiedad en busca de no afectar terrenos aledaños, además deberá respetar la servidumbre establecida para las tres vías que colindan con el proyecto.
- s) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminan todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- t) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- u) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- v) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- w) El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión y partículas suspendidas.
- x) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- y) *Previo inicio de actividades, el promotor del proyecto deberá contar con la respectiva asignación de uso de suelo, (R-2/C-2) (Residencial de Mediana Densidad y Comercial Urbano); emitido por la autoridad competente; de acuerdo a la información presentada en respuesta a la NOTA DRCH-AC-1356-05-2024 y a su vez, evidenciarlo en el Primer Informe de Seguimiento Ambiental, el cual deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente.*

#### IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y su modificación mediante el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.



## V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y su modificación mediante el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA**", cuyo promotor es el señor **ZHIWEN WU**.



ALAINS ROJAS COLOMER  
Evaluador

ING. KRISLY QUINTERO QUINTANA  
Directora Regional Encargada  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
THARSIS O. GONZALEZ P.  
MGTER EN MANEJO Y CONSERV.  
DE LOS REC NAT Y DEL AMB.  
IDONEIDAD: 7.462-13-M19 \*

MGTER. THARSIS GONZÁLEZ  
Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

**República de Panamá**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN DRCH IA-036-2024**  
**De 30 de mayo de 2024**

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto  
**“LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA”**

La Suscrita Directora Regional Encargada, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el promotor, **ZHIWEN WU**, propone realizar el proyecto **“LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA”**.

El día **dos (2) de mayo de 2024**, el promotor, el señor **ZHIWEN WU**, con cédula de identidad personal N° **E-8-166908**; presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DALYS CAMARGO/FRANK KELSON** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-006-10** e **IRC-033-22**, (respectivamente).

El proyecto se desarrollará sobre la finca con Código de Ubicación 4402, Folio Real 30228158, dicha propiedad su titular registral es el señor **ZHIWEN WU**, ubicada en el corregimiento de Aserío de Gariche, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí.

Según el EsIA presentado, El proyecto **LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA**, es un proyecto comercial que estará situado en la comunidad de Aserío, Corregimiento de Aserío de Gariché, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, Republica de Panamá. El desarrollo del proyecto será sobre un lote que posee una superficie de 1076.67 m<sup>2</sup>, están distribuidos de la siguiente manera: Un local comercial destinado a supermercado, con servicios sanitarios, bodega, carnicería, en la segunda planta estará el espacio para residencia con (sala, cocina, baño, cuatro (4) recamaras, lavandería, balcón). Adicional, contara con 8 estacionamientos (incluyendo uno para discapacitados), calculados en base al proyecto y para garantizar la demanda y rotación de los clientes; y área de servicio para proveedores (carga y descarga), áreas abiertas (aceras), espacios verdes (grama) y las correspondientes salidas de emergencias y protección contra incendios. El proyecto cuenta con todos los servicios esenciales para su ejecución, disponibles en la vía pública (agua potable, energía eléctrica, medio de transporte, servicio de recolección de basura, etc.). El monto total de la inversión, de acuerdo al EsIA presentado, se estima en **ciento cincuenta mil dólares con 00/100 (B/. 150,000.00)**.

De acuerdo a la información proporcionada en el EsIA, el proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas; las cuales fueron verificadas por parte de la Dirección de Información Ambiental (DIAM).

<b>Punto</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1	303190.690	938771.576
2	303174.776	938751.377
3	303174.776	938731.839
4	303148.784	938721.598
5	303148.890	938722.393

Coordenadas presentadas en respuestas a la solicitud de información complementaria.



Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-033-2024**, del 3 de mayo de 2024, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite la solicitud de evaluación y ordena la fase de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el día **8 de mayo de 2024**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el **día 15 de mayo de 2024**, donde se generó un polígono de **1 ha + 1,422.009 m<sup>2</sup>** (ver el expediente administrativo).

Que el día **9 de mayo de 2024**, se realiza inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Promotor. El día **10 de mayo de 2024**, se emite el **Informe Técnico de Inspección No. 036-2024**.

El día 15 de mayo de 2024, mediante la nota **DRCH-AC-1356-05-2024**, se le solicita al promotor del proyecto “**LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA**” información aclaratoria, por lo que el día 22 de mayo de 2024, el señor **ZHIWEN WU**, se notifica por escrito de la nota **DRCH-AC-1356-05-2024**.

El día 27 de mayo de 2024, el promotor del proyecto “**LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA**” realiza la entrega de respuestas a la nota **DRCH-AC-1356-05-2024**.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en las respuestas a la nota **DRCH-AC-1356-05-2024** Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el día **27 de mayo de 2024**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el **día 28 de mayo de 2024**, donde se generó un polígono de **1 ha + 1,280.460 m<sup>2</sup>** (ver el expediente administrativo).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I y la información complementaria, correspondiente al proyecto “**LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA**”, mediante **Informe Técnico No. 038-2024**, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y su modificación mediante el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y su modificación mediante el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

## RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA**”, cuyo promotor es **ZHIWEN WU**, con todas las medidas

Ministerio de Ambiente  
Resolución DRCH-IA-036-2024  
Proyecto: “**LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA**”  
Promotor: **ZHIWEN WU**  
KQ/TG/ar



contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, información aclaratoria y el informe técnico respectivo, los cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** al promotor **ZHIWEN WU**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al promotor del proyecto “**LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA**”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al promotor, **ZHIWEN WU** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar cada cuatro (4) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Cumplir con el pago de los aforos por tala de árboles con diámetros superiores a los 20 centímetros.
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos, líquidos y restos vegetativos generados durante la etapa de construcción y operación.
- g) Mantener los diferentes frentes de trabajo debidamente señalizados.
- h) Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto.
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- j) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Industrial, Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- k) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- l) Cumplir con la resolución No. Dm-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.”.
- m) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- n) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación



y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947  
– Código Sanitario.

- o) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- p) El promotor deberá implementar un sistema efectivo para el manejo de aguas pluviales de manera que no afecte los predios vecinos, ni cause afectaciones a terceros.
- q) Aplicar medidas de mitigación efectivas para el control de polvo, con el fin de evitar la afectación a residentes próximos al proyecto.
- r) El promotor deberá respetar los límites de propiedad en busca de no afectar terrenos aledaños, además deberá respetar la servidumbre establecida para las tres vías que colindan con el proyecto.
- s) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- t) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- u) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- v) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrolle cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- w) El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión y partículas suspendidas.
- x) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- y) *Previo inicio de actividades, el promotor del proyecto deberá contar con la respectiva asignación de uso de suelo, (R-2/C-2) (Residencial de Mediana Densidad y Comercial Urbano); emitido por la autoridad competente; de acuerdo a la información presentada en respuesta a la NOTA DRCH-AC-1356-05-2024 y a su vez, evidenciarlo en el Primer Informe de Seguimiento Ambiental, el cual deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente.*

**Artículo 5. ADVERTIR** al promotor **ZHIWEN WU**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA”**, de conformidad con el artículo 76 y 77 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 2023 y su modificación mediante el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024.

**Artículo 6: ADVERTIR** al promotor **ZHIWEN WU** que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.



**Artículo 7. ADVERTIR** al promotor ZHIWEN WU que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 8. ADVERTIR** al promotor ZHIWEN WU que, la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9. NOTIFICAR** al promotor ZHIWEN WU el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 10. ADVERTIR** al promotor ZHIWEN WU que, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los treinta (30) días, del mes de mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

ING. KRISLLY QUINTERO  
Directora Regional Encargada  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



MGTER. THARSIS GONZÁLEZ  
Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:
 

Primer Plano: PROYECTO: **“LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA”**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: PROMOTOR: **ZHIWEN WU**

Cuarto Plano: ÁREA: **1076.67 m<sup>2</sup>**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
RESOLUCIÓN **DRCH-IA-036-2024** DE **30 DE MAYO** DE **2024.**

Recibido por:

Eilcan Araiz

Nombre y apellidos

(en letra de molde)



Firma

4-745 - 647

Cédula

5/6/24

Fecha

Ministerio de Ambiente  
Resolución DRCH-IA-036-2024  
Proyecto: “LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA”  
Promotor: ZHIWEN WU  
KQ/G/ar



David 21 de mayo 2024.

**Ingeniera Krisly Quintero  
Administradora Regional del Ambiente  
Ministerio de Ambiente  
(MI AMBIENTE)  
Ciudad de David  
E. S. D.**



**Respetada Ing. Quintero:**

Por este medio yo Zhiwen Wu, hombre mayor de edad, portador del documento de identificación personal número E-8-166908 con domicilio en Palmar, Progreso, calle ITIM 200AOR casa396, Calle frente la U, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, localizable en los números de teléfonos 6428-2838 o al 6761-8312 para que en nombre de promotor y representante legal del proyecto denominado "**LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA**" me notifíco por escrito de la Resolución DRCH IA-036-2024 y autorizo a la Ingeniera Eileen Arauz con cedula de identidad personal 4-745-647 a que retire la resolución DRCH IA -036 - 2024.

Atentamente

Zhiwen Wu  
Cédula E-8-166908  
Representante Legal



		<b>Yo, Elíbeth Yazmín Aguilar Gutiérrez</b> Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6 <b>CERTIFICO</b>
Que la(s) firma(s) estampada(s) de: <u>Zhiwen Wu E-8-166908</u>		
Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédula(s) de lo cual doy fe, junto con los testigos que suscriben. David <u>05/05/2024</u>		
<small>Licda. Elíbeth Yazmín Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda</small>		<small>Tesigo</small>

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Eileen Katiana  
Arauz Gutiérrez

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 23-ABR-1987  
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, DAVID  
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 17-OCT-2019 EXPIRA: 17-OCT-2029



4-745-647



*Eileen Arauz*